**AVISO LIMITACION A MIPYMES**

| | |
|---|---|
| **CIUDAD Y FECHA** | Florencia, Caquetá, 10 de Abril de 2024 |
| **PROCESO** | INV-PUB-OAJC-007-2024 |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA |

**EL MUNICIPIO DE FLORENCIA INFORMA QUE**

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., y el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (Modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021), elabora el presente Aviso para participar en un proceso de contratación pública, según la siguiente información:

En el numeral XI de la Invitación Pública, estipuló:

***XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME***

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Alvaro Andrés Lopera Pinto | Cargo | Contratista | Firma | |
| Revisó | Luis Gabriel Rincón Sandoval | Cargo | Asesor G.I.T contratación | Firma | |
| Aprobó | Yeini Beltrán Cuenca | Cargo | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma | |

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes

Vencido el término fijado para recibir solicitudes de limitación a MIPYMES se allegaron solicitudes por parte de los interesados siguientes:

| OFERENTE | ASUNTO |
|---|---|
| FUNDACIÒN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES | Limitación a Mipyme Territoriales del Florencia |
| FUNDACION MAGUARE | Limitación a Mipyme Territoriales del Florencia |

| **REQUISITOS** | FUNDACIÒN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES | FUNDACION MAGUARE |
|---|---|---|
| | **CUMPLIMIENTO** | **CUMPLIMIENTO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Alvaro Andrés Lopera Pinto | Cargo | Contratista | Firma | |
| Revisó | Luis Gabriel Rincón Sandoval | Cargo | Asesor G.I.T contratación | Firma | |
| Aprobó | Yeini Beltrán Cuenca | Cargo | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma | |

| | SI | NO | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Oficio solicitando limitación a mipymes. | X | | X | |
| Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición de mipymes. | X | | X | |
| Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. | X | | X | |
| Certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente. | X | | X | |
| Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores. | X | | X | |

Una vez realizada la verificación de los requisitos de acreditación para participar en la convocatoria a mipymes se constató el cumplimiento de los documentos allegados por parte de los oferentes interesados.

En consecuencia, con lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del *Artículo 2.2.1.2.4.2.2* del Decreto 1082 de 2015, El proceso de selección de mínima cuantía No. INV-PUB-OAJC-007-2024, cuyo objeto corresponde a la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD PARA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA se determina que el proceso de selección: Se limitará a **MIPYMES del municipio de Florencia**. Por lo que continuará el trámite de etapa de recepción de ofertas conforme a lo fijado en el cronograma.

El presente aviso será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Dada en Florencia a los (10) dias del mes de abril de 2024.

**MARLON MONSALVE ASCANIO**
Alcalde Municipal

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Alvaro Andrés Lopera Pinto | Cargo | Contratista | Firma | |
| Revisó | Luis Gabriel Rincón Sandoval | Cargo | Asesor G.I.T contratación | Firma | |
| Aprobó | Yeini Beltrán Cuenca | Cargo | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma | |